PRECIO DE INSERCION

particulares y officiales que sean de pago, satisfarán a ra-

zón de BOS pesetas pon LINEA

y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIN-

CUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que ses el origen

Los interesados acreditarán an-

ies de la publicación y por medio de la correspondiente carta

de pago, haber satisfecho su

importe en la Depositaria de

Fondos Provinciales, sin cuyo

del edicto.

Los Edictes y Anuncies de

PRECIO DE SUBCRIPCION PARTICULARES

Dentro y suera de la Capital

PESETAS

Se susaribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El

cobre de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-

ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerio los de fuera

de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

| Por | un   | MA:06 | 11'00  |
|-----|------|-------|--------|
| Por | tres | meses | 83'00  |
| Por | sels | meses | 66'00  |
| Por | OID  | afio  | 132'00 |

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 mesetas BOLETIN



OFICIAL

# de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canadas, y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispusible otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

# DIPUTACION PROVINCIAI

Aprobados por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excma. Diputación provincial de Logroño, los Proyectos de construcción de edificios con destino a Escuelas en ALDEANUEVA de EBRO y CIHURI (Logroño), formados por los Arquitectos D. Rodrigo Poggio Lobón y D. Alntonio Fernández Ruiz Navarro, acoglidos al Convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de julio de 1947 (B. O. del Estado de 11 de Julio), se sacan a subasta la ejecución de las obras que se reseñan, en las condiciones siguientes:

ALDEANUEVA DE EBRO. Un edificilo destinado a Escuelas graduadas, cuatro de miños y cuatro de miñas. El presupuesto de contrata asciende a 'a cantidad de SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS pesetas con SESENTA Centimos. (66.766'60 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 13.335'33 pesetas, y la fianza definitiva de 26.670'66 pesetas.

CIHURI.— Uu edificio destinado a Escuelas unitarias, una de niños y una de niñas. El presupuesto de contrata asciende a la cantildad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES pesetas con SESENTA Y SEIS centimos (166.473'66 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 3.329'47 pesetas, y la fianza definitiva de 6.658'94 pesetas.

Las fianzas provisionales necesarias para concurrir a cada una de estas subastas, se ingresarán en la Depositaría de la Excma. Diputación provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva silendo el piazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha: Aldeanue va de Ebro, veintilicuatro meses. Cihuri, seis meses.

Los Proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección Genera de Enseñalnza Primaria del Ministerio de Eduación Nacional (Construccilones Escolares), y en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al mode o que se inserta a continuación y extendidas en prel sellado o paper común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse curante vein-· aías naturales, cont dos a partir del siguiente a aque! en qui publique este anuncio en el "Boletín Oficial" del Frado", en la Secretaría de la Excma. Diputadión provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanda Primaria (Construcciones Escolares), o en la Secretaría de los Avuntamientos respectivos de Aldeanueva de Ebro y Cihuril, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará, para cada una de las subastas, dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el resguardo de haber constituído la fianza provisiona!, y el otro sobre contendrá las poposiciones económicas.

Los sobres que contengan las propositiones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario o funcionario autorizante de la subasta, procediéndose a continuación a la apetura ante dicho Notario o funcionario, de los sobres restantes, adjudicándose povisionalmente la obra a la proposición más baja.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Teminado el remate se devolverán a llos licitadores los resguardos de los depósitos y certificaciones presentadas, retenilendose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta por el Ministerio de Educación Nacional, el adjudicatario elevará la fianza provisiona! a definitiva, la que quedará depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudica ción en a citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisiona! y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para forma'izar el contrato. incurrilendo en caso de no hacer'o en la pérdida total de la fialnza depositada.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente de los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el B. O. del Estado, en el despacho del Sr. Presidente de la Exema. Di putación provincial de Logroño.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Lustre Coiegio de esta Capitali.

El hicitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto—Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obli gadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas

Serán motivo de exclusión, aquellos pliegos que no expresen el tanto por ciento de la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata.

Todos os gastos de los anuncios en el B. O. del Estado, B. O. de la provincila, prensa local, Derechos Realles, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

En todas las incidencias que pudieran presentarse, los contratantes se someterán a os Tribunales ordinarios de la Ciudad de Logroño.

Bi pago de las certificaciones de obra correspondiente a la aportación del Estado, será hecha efectiva en el momento en que por el Ministrio de Educación Nacionales, se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo previsto especiamente en este anuncio y en el piego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de artículo 15 del Reglameno de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1025.

Logroño, 31 de julio de 1952-El Presidente,

Agapito del Valle López
 MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia , calle de número con cédula personal número , enterado del anucio publicado en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, día de 1952

bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas particulares, economicas y sociales que se exigen para la adjucación en pública subasta de las obras de construción de ....

... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

se compromete a tomar a su cargo la ejecutación de las mismas con extricta sujección a los expresados requisitos y condiciones; or la cantidad de

(aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desecha toda proposición en que no exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna claúsula, quedando igualmente excluídas las proposiciones que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto de contrata)

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría emplea dos en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extarordinarias autorizadas, no serán inferiores a los fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

Firma y rúbrica

# Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de 26 de abril de 1952, se recuerda el más exacto cumplimiento de los plazos que señala el Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, para la tramitación de los expedientes de concesiones de aprovechamiento de aguas públicas

Uno de los trámites más importantes de dichos expedientes, es el de información pública, a cuyo efecto se remiten las oportunas Notas-Anuncios de las concesiones solicitadas a los Gobernadores de las provincias-a que pueda afectar el aprovechamiento para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tal publicación según lo prescrito en la disposición citada y en la Real Orden de 14 de junio perde de 1883, debe hacerse en el téctrado mino de tres días debiéndose BO-practicar asimismo en las Alcaldías de los términos que ocupe 1952 la obra debiendo dar cuenta

dicho Organismo del resultado de la misma; en el cumplimiento de este servicio son frecuentes los retrasos e irregularidades que, aparte de perjudicar los intereses de los particulares, empresas u organismos oficiales solicitantes de las concesiones, stempre merecedores de protección, dañan a la producción y economía nacional, por lo que en la mencionada orden Ministerial de 26 de abril de 1952, se dispone que los incumplimientos que puedan exisistir se comuniquen al Gobernador Civil por lo que toda deficiencia en el cumpli-miento del expresado trámite, acarreará el castigo correspondiente para el Alcalde culpable, de conformidad con lo dispuesto en la expresada Orden de 23 de abril de 1952

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes y de los posibles interesados. Logroño, 26 de julio de 1952.

> El Gobernador Civil Alberto Martín Gamero

1080

# Tesorería de Hacienda

ltinerario de cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año de 1952, comprensivo de las distintas zonas de la provincia

1208

### ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1.º de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que este no radique en el extrarradio por los Auxiliares de la cecaudación, dentro de los primeros treinta días del plazo indicado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria, número 44 durante las horas regladejasen transcurrir el día 10 de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio. con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de sus

Igualmente se previene, que la abstención de pago de dos trimestres consecutivos, al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando revelado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contri buyente no lo interese por escrito.

La Oficina recaudatoria esta-

rá abierta al público todos los dí is durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de septiembre, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitánuose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de septiembre, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 unicamente, de las 16 a las 18 horas, cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### ZONA DE ALESANCO

Alensanco, 8 y 9 de agosto Azofra, 8 Badarán, 11 y 12 Baños Río Tobía, 18 y 19 Berceo, 13 Bobadilla, 18 Canales, 22 Canillas, R. T. 7 Cañas, 7 Cárdenas, 12 Cordovín,11 Estollo, 12 Hormilla, 20 Hormilleja, 21 Mansilla, 23 Matute, 14 Sa Isidro, 9 San Millán de la Cogolla, 11 Tobia, 14 Villar de Torre, 7 Villarejo, Villavelayo, 22 Villaverde de Rioja, 14

#### ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 1, 2, 4, y 5 de agosto Alfaro, 1 de agosto al 10 de septiembre Rincon de Soto, 6, 7, 8, y 9 de agosto

## ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 20 de agosto al 10 de septiembre Arnedillo, 26 y 27 de agosto Corera 4 Enciso, 5 y 6 Galilea, 5 Herce, 2 Munida, 6 y 7 Muro de Aguas, 16 Poyales, 4 Préjano, 8 El Redal, 6 Santa Eulalia, 9 Turruncún, 18 Villarroya, 18 Zarzosa, 9

#### ZONA DE AUTOL

Autol, 1, 2 y 3 de agosto y 1 al 10 septiembre Bergasa, 1 de agosto Berg Isillas, 2 Los Molinos, 7, 8 y 9 Quel, 18, 19 y 20 Tudelilla, 11, 12 y 13 Robres del Castillo, 21 Villar de Arnedo, 21, 22 y 23 ZONA DE CALAHORRA Alcanadre, 4, 5 y 6 de agosto Ausejo, 7, 8 y 9 Calahorra, del 16 de agosto al 10 de septiembre Pradejón, 11, 12 y 13 de agosto

## ZONA CERVERA

Aguilar, 11, 12 y 13 de agosto Cervera, del 4 al 9 de agosto Cornago, 13, 19 v . 0 Grávalos, 21 y 22 Igea, 5, 26 y 27 Navajún, 28 Valdemadera, 29

ZONA DE HARO

Abalos, 1 de agosto

Anguciana, 1 Briñas, 16 Briones, 4, 5 y 6 Casalarreina 21 y 22 Castañares, 11 y 12 Cellórigo, 4 Cihuri, 1 Cuzcurrita, 25 y 26 Foncea, 1 y 2 Fonzaleche, 5 y 6 Galbárrubi, 11 Gimileo, 4 Haro, 1 al 8 Ochánduri, 20 Ollauri, 4 Rodezno, 5 Sajazarra, 8 y 9 San Asensio, 7, 8 y 9 San Vicente, 18, 19 y 20 Tirgo, 25 y 26 Treviana, 21 y 22 Villalba, 2 Zarratón, 11 y 12

## ZONA DE NAJERA

Alesón, 8 de agosto Anguiano, 18 y 19 Arenzana de Abajo, 1 Arenzana de Arriba, 7 Bezares, 7 Brieva, 21 Camprovin, 5 Castroviejo, 9 Huércanos, 20 Ledesma, 12 Manjarrés, 8 Nájera, 29, 30 y 31 Pedroso, 12 Santa Coloma, 11 Tricio, Uruñuela, 4 Ventosa, 6 Ventrosa, 22 Viniegra de Abajo, 22 Viniegra de Arriba, 21

### ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 6 de agosto Baños de Rioja, 7 Cidamón, 6 Cirueña, 11 Corporales, 19 Ezcaray, 3 y 4 Granon,5 Hervías,9 Herramélluri, 18 Leiva, 1 Manzanares, 11 Ojacastro, 8 Pazuengos, 17 San Millan de Yécora, 3 Santo Domingo, 19 al 30 San Torcuato, 6 Santurde, 12 Santurdojo, 13 Tormantos, 2 Valgañón, 14 Villalober, 7 Villalobar, Villarta Quintana, 5 Zorraquín, 1.1

## ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 8 de agosto Ajamil, 31 Gallinero, 16 Hornillos, 17 Jalon, 31 Laguna, 1 y 2 Larriba, 18 v 19 La Santa, 19 Luezas, 30 Lumbreras, 6 y 7 Montalvo, 21 Muro de Cameros, 2 v 3 Nestares, 26 Nieva, 9 y 10 Ortigosa, 10 y 11 Pinillos, 8 Pradillo, 22 El Rasillo, 9 Rabanera, 23 Santa María, 24 Soto 3 y 4 San Román, 16 Torrecilla, 25 y 26 Terroba, 27 Torre, 2 Trevijano, 28

Villanueva, 29 y 30 Villoslada, 7 y 8

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 7 de agosto Albelda, 16 Alberite, 8 y 9 Cenicero, 21, 22 y 23 Clavijo, 10 Daroca, 20 Entrena, 18 Fuenmayor, 11 y 12 Hornos, 20 Lagunilla, 1 y 2 Lardero, 8 y 9 Leza, 3 Medrano, 19 Murillo, 5 y 6

Nalda, 14 Navarrete, 11 y 12 Ribafl cha, 1 y 2 Santa Engracia, 4 Sojuela, 19 Sorzano, 26 Sotés, 20

Torremontalvo, 21 Viguera, 13 Villamediana, 21 y 25 Zenzano, 17

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de agosto al 10 de septiembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en el apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satis-facen sus cuotas del 21 al último día del indicado mes de septiembre, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.

del próximo mes de Octubre. Logroño, 26 de Julio de 1952

El Tesorero de Hacienda Tesús Ruiz de Cenzano-

> V.º B.º

El Delegado de Hacienda - Javier Diago-

1116

# Administración de Justicia

REQUISITORIA

1269

Amador Delgado, de 29 años de edad soltero, jornalero de nacionalidad Argentina hijo de Lorenzo y de Argentina y Pedro Ibáñez Novoa de 26 años de edad, soltero, jornalero na ural y vecino de Pedroso (Legrono) hijo de Pedro y de Birbara; Procesados en causa de esta jurisdicción Nº - 139 50 por el presunto delito de polizonaje.

Comparecerán en el término de 30 días ante este Juzgado Mitar de Marina para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en cl plazo señalado, serán declarados rebeldes.

Por tanto ruego, a las Autoridades civiles y militares que caso de ser habidos los pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 24 Julio de 1.952. —

El Comandante Juez Instructor

-José Fernández Ramirez-

1111